ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad contratante justificar la conveniencia del objeto a contratar, así como obtener las autorizaciones necesarias para ello. Estas deben ser analizadas e impartidas antes del inicio del proceso de selección o de la firma del contrato, según corresponda.

El numeral 12 de dicho artículo también indica que antes de la apertura del proceso de selección o de la firma del contrato, se deben elaborar los estudios previos, diseños y proyectos necesarios, y los pliegos de condiciones que determinan los requisitos del contrato.

La elaboración de estudios adecuados, la verificación de la necesidad institucional, el análisis de alternativas para satisfacerla, la verificación de condiciones y precios del mercado, y otros factores similares son esenciales para el éxito de los procesos de selección y ejecución del contrato.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que estos deben celebrarse solo cuando las actividades no puedan ser realizadas por personal de planta o cuando se requiera conocimiento especializado. Este mismo artículo, en su numeral 3°, define que los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales cuando las actividades a realizar son de carácter temporal y requieren especialización que no se encuentra en el personal de planta de la entidad.

Por otro lado, la Ley 1150 de 2007, en su literal h) del numeral 4 del artículo 2, establece que la modalidad de contratación directa es adecuada para la prestación de servicios profesionales especializados que solo pueden ser ejecutados por determinadas personas naturales. Esto se complementa con el Decreto 1082 de 2015, que refuerza la contratación directa de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia necesarias.

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."*

Por otra parte, y conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1294 de 2021, *"La Aeronáutica Civil (Aerocivil), es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; tendrá su sede principal en Ia ciudad de Bogotá, D.C. y podrá contar con sedes desconcentradas en todo el territorio nacional" y conforme a lo establecido en el artículo 2 del mismo Decreto, tiene como objetivo "garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia (…)".*

La Aeronáutica Civil, como entidad especializada en la administración de la aviación civil, se encuentra sujeta a las leyes mencionadas, y debe cumplir con procesos de contratación que no solo respeten los principios de eficiencia y transparencia, sino que también contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

b. Necesidad de Servicios Profesionales Especializados

En el marco del cumplimiento de los objetivos del Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, así como del Plan Estratégico Aeronáutico 2030, se hace imprescindible contar con servicios profesionales especializados para liderar el componente de **posicionamiento y promoción** de la F-AIR Colombia 2025. Este proceso es clave para:

1. Fortalecer el posicionamiento de la F-AIR Colombia como el principal evento aeronáutico de la región.
2. Promover alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.
3. Apoyar la consolidación de la Aeronáutica Civil como autoridad líder en el sector aeronáutico.
4. Evaluar e innovar a partir de las ediciones anteriores para mejorar el impacto de futuras ediciones de la feria.

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, en cumplimiento del artículo 11 del capítulo II del Decreto citado, tiene como función primordial asesorar, acompañar, coordinar y facilitar el desarrollo de relaciones y acuerdos con diversos actores externos. Además, apoya programas de cooperación interinstitucional en colaboración con la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, en áreas relacionadas con la ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial, tanto a nivel nacional como internacional. Esta labor incluye la coordinación de actividades interinstitucionales orientadas a promover la industria aeronáutica, siempre en cumplimiento de las políticas y el modelo integrado de planeación y gestión.

Como entidad rectora del sector aeronáutico en Colombia, la Aeronáutica Civil tiene el compromiso de promover el desarrollo y fortalecimiento de la industria aeronáutica, tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, la F-AIR Colombia, siendo la feria aeronáutica más relevante del país y uno de los eventos más destacados de la región, juega un papel fundamental como herramienta estratégica para posicionar a Colombia como un actor clave en el sector aéreo.

La **Resolución No. 00456 del 15 de marzo de 2024**, que crea el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, refuerza esta visión mediante el establecimiento de políticas y estrategias enfocadas en la promoción y desarrollo de la industria aeronáutica, fortalecimiento del sector aéreo y fomento de la cooperación interinstitucional. En este marco, la F-AIR Colombia se consolida como un espacio clave para consolidar alianzas estratégicas, impulsar la innovación y posicionar a Colombia en el escenario global de la industria aeronáutica.

Cumplimiento de Objetivos Estratégicos:

En el contexto de los objetivos del Grupo de Industria Aeronáutica y el Plan Estratégico Aeronáutico 2030, se prioriza la necesidad de contar con servicios especializados que aseguren la promoción efectiva de la F-AIR Colombia 2025, fortalezcan su posicionamiento internacional y articulen esfuerzos con actores clave de la triple hélice (sector productivo, academia y Estado).

Importancia de la Contratación:

Por lo anterior, es imprescindible adoptar un enfoque integral que contemple la incorporación de personal con perfiles académicos y experiencia diversificada. Esto permitirá abordar de manera estratégica y efectiva los desafíos y oportunidades que enfrenta el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, asegurando una visión global y especializada para cumplir con sus objetivos misionales.

El propósito de este grupo es promover, coordinar y fortalecer la industria aeronáutica a nivel nacional e internacional. Para alcanzar esta meta, resulta fundamental contar con profesionales capaces de integrar y gestionar aspectos técnicos, administrativos, estratégicos y legales de manera transversal. La combinación de estas competencias permite garantizar la adecuada implementación de las políticas y objetivos establecidos en el sector aeronáutico.

En este contexto, la contratación de un profesional con formación sólida en derecho y experiencia en actividades comerciales es una necesidad prioritaria. Este perfil es especialmente relevante para garantizar el éxito de la F-AIR Colombia 2025, un evento de gran envergadura que representa una oportunidad clave para posicionar a Colombia en el escenario global de la industria aeronáutica. La asesoría jurídica en este caso no solo asegura el cumplimiento normativo, sino también facilita la gestión eficiente de acuerdos comerciales, alianzas estratégicas y contratos vinculados al evento. Además,

su experiencia en actividades comerciales es fundamental para maximizar las oportunidades de negocio y fortalecer las relaciones internacionales derivadas de la feria.

La participación de este profesional será clave para gestionar temas críticos como la contratación, la propiedad intelectual, la mitigación de riesgos y las relaciones interinstitucionales e internacionales, garantizando así que las acciones del grupo se alineen con la Resolución No. 00456 de 2024 y los lineamientos del Plan Estratégico Aeronáutico 2030. La experiencia comercial del abogado también permitirá establecer condiciones claras y beneficiosas en los acuerdos con actores nacionales e internacionales, asegurando el éxito financiero y organizativo de la F-AIR Colombia.

La insuficiencia de personal de planta en la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, certificada por la Dirección de Gestión Humana, refuerza la urgencia de esta contratación. Contar con un abogado con al menos 90 meses de experiencia profesional, y que además posea títulos de posgrado como especialización o maestría, asegura no solo la solución a una carencia operativa evidente, sino también el fortalecimiento de la industria aeronáutica mediante un enfoque profesional calificado.

La diversidad de formación en otras disciplinas también juega un papel complementario. La integración de profesionales en áreas como administración, ingeniería, economía, comunicación y relaciones internacionales enriquece el enfoque estratégico y operativo de la Oficina Asesora, permitiendo implementar las mejores prácticas en cada área de acción. Sin embargo, la dimensión jurídica sigue siendo transversal y crítica para el cumplimiento efectivo de los objetivos.

En conclusión, la contratación de un profesional especializado, particularmente en derecho y con experiencia en actividades comerciales, no solo responde a una necesidad operativa evidente, sino que también constituye una estrategia crucial para alcanzar los objetivos misionales de la Aerocivil. Este refuerzo garantizará el fortalecimiento de la industria aeronáutica nacional e internacional y consolidará a la F-AIR Colombia como un evento referente a nivel global, posicionando a Colombia como un líder en el sector aeronáutico mundial.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LIDERAR EL COMPONENTE DE POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA F-AIR COLOMBIA PROMOVIENDO LA INDUSTRIA AERONÁUTICA Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA AUTORIDAD

Actividades Específicas:

1. Elaborar un plan de trabajo con metas, objetivos, cronograma y estrategias para posicionar la F-AIR Colombia como el evento aeronáutico más relevante de la región, destacando su importancia para la industria y el fortalecimiento institucional de la Aerocivil.
2. Asegurar el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias en la promoción y desarrollo de la F-AIR Colombia, garantizando que todas las actividades y alianzas interinstitucionales se ajusten a los marcos legales nacionales e internacionales aplicables.
3. Gestionar los aspectos jurídicos de contratos, acuerdos y relaciones interinstitucionales generadas durante la F-AIR Colombia, asegurando el cumplimiento de compromisos legales, la protección de la propiedad intelectual y la gestión de riesgos en los proyectos del sector aeronáutico.
4. Gestionar y ejecutar actividades de promoción y posicionamiento de la F-AIR Colombia y la industria aeronáutica colombiana a nivel nacional e internacional, consolidando su visibilidad en mercados clave.
5. Establecer y coordinar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, para fomentar la participación activa de actores clave y ampliar el impacto de la F-AIR Colombia.
6. Gestionar con el Grupo de Comunicaciones Estratégicas la creación de material de apoyo necesario para las actividades de promoción y posicionamiento de la F-AIR Colombia.
7. Acompañar a los representantes de la Aerocivil en reuniones, foros y eventos relevantes, y representar a la entidad cuando sea necesario, asegurando la presencia institucional en los espacios estratégicos.
8. Apoyar la implementación de programas de cooperación interinstitucional relacionados con ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial, promoviendo la transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades tecnológicas del sector, en concordancia con las directrices de la Aerocivil.
9. Realizar en coordinación con el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional iniciativas y programas para promover el desarrollo y fortalecimiento de la industria aeronáutica, basándose en los resultados obtenidos durante la F-AIR Colombia.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean coordinadas con el supervisor.
11. Para el último pago, aportar certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

Nota: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la Entidad.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Afiliarse al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
10. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
11. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
    a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.

c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud. participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

12. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
13. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
14. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
15. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique.
16. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título de pregrado en Derecho y afines, título de postgrado (Especialización y/o Maestría) y tarjeta o matrícula profesional si aplica.

Experiencia:

Noventa meses (90) meses de experiencia profesional.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($181.333.333)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante-Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					y legalización del contrato							requisitos legales										del mismo.
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión- etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro										

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos Multas y sanciones a los cont	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales Reuniones de seguimiento periódicas del	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantía s y hasta la aprobación de las mismas.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						ratistas						contratista con el supervisor de contrato										

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizara el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1][1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($181.333.333)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la AEROCIVIL pagará así:

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($533.333),** por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional a los días efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2025, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 19 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de la actividad específica No. 11.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 19 de diciembre de 2025, en el formato definido por la Dirección Administrativa (si aplica).
4. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

PRODUCTOS:

Propuesta con insumos e información de apoyo para la construcción de hoja de ruta o actividades a realizar para el fortalecimiento de la industria, que sirva como insumo para la hoja de ruta integral de la industria aeronáutica, en las líneas de aviación priorizadas por el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del contrato será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45925 de fecha 28 de enero de 2025, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($181.333.333)** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la AEROCIVIL.

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
1300 Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional	C-2403-0600-38-52104E-2403105-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO AEROPORTUARIO - APOYO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE AÉREO A NIVEL NACIONAL	$181.333.333
VALOR TOTAL POR COMPROMETER		**$181.333.333**

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Aeronáutica Civil.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales se pueden descargar en el aplicativo ISOLUCION.



JUAN PABLO LÓPEZ VELÁSQUEZ
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional